

-<u>`</u>;

CONVENIO DE CONCERTACIÓN

CONVENIO DE CONCERTACIÓN NO 82236 QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVES DE LAS DELEGACIONES, REPRESENTADA POR LA LIC. BRENDA F. RIOS PRIETO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA FEDERAL DE SEMARNAT, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y POR LA OTRA, EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE NOROGACHI DEL MUNICIPIO DE GUACHOCHI, ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC.

Monscrat Portillo Espino

Alfredo Espino Gutierrez

Carmelo Portillo Espino

Petra Olivas Cruz

Fucca Marena Olivas

SU CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y DOS VOCALES, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y "EL COMITÉ".

Antecedentes

- I. Las políticas de desarrollo social del Ejecutivo Federal tienen como objetivo propiciar la igualdad de oportunidades, elevar los niveles de bienes (r y calidad de vida de los mexicanos y de manera prioritaria, disminuir la pobrezo y la exclusión social, asimismo, establecen la necesidad de asegurar el uso amplio y eficiente de los recursos humanos y materiales de que dispone el país. El empleo rural, sin embargo, acusa bajos niveles de productividad y, en ciertas épocas del año y regiones del país, es insuficiente para absorber las necesidades de su población.
- II. El gobierno federal ha instrumentado el Programa de Empleo Temporal (PET), que con un enfoque productivo, se orienta, en el marco de la estrategia de superación de la pobreza a garantizar oportunidades de empleo en el sector rural y urbano cuando se reduce la actividad económica o en presencia de una emergencia, así como a generar oportunidades de ingreso alternativas a través de la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- III. La operación de este Programa se maneja en forma coordinada a través de las Secretarías de Desarrollo Social (SEDESOL), Comunicaciones y Transportes

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el u:) para fines distintos a los establecidos en el programa".

Aleb Eysiro Sul



÷(

v:

(SCT), de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y del Trabajo y Previsión Social (STYPS).

- IV. Que conforme al artículo 29 fracción III inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, la papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para el Programa, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".
- V. Que el Programa para el ejercicio fiscal 2016 está normado por las Reglas de Operación del PET que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015 y que entraron en vigor el 1 de enero de 2016.

DECLARACIONES

1 De "LA UNIDAD EJECUTORA"

- 1.1 Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le tiene conferidas el Artículo 32 Bis del ordenamiento legal citado.
- 1.2 Que mediante oficio número OM/500/91 y DGPAIRS/ 413/192/2016 de fecha 7 de marzo de 2016, el titular de la Oficialía Mayor de la SEMARNAT, conjuntamente con el Director General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la SEMARNAT, autorizan a los delegados y delegadas de SEMARNAT suscribir los convenios entre SEMARNAT y las diversas comunidades del estado de su adscripción para el ejercicio de los recursos presupuestales correspondientes del ejercicio fiscal 2016 que le fueron radicados del Programa de Empleo Temporal.
- 1.3 Que la Delegada Federal en el Estado de Chihuahua acredita su personalidad mediante el nombramiento respectivo, y suscribe el presente convenio en representación de "LA SEMARNAT", de conformidad con el artículo 40, fracción XXVI del Reglamento Interior de la misma Dependencia.
- 1.4 Que la Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Chihuahua tiene su domicilio ubicado en Calle Medicina 1118 colonia Magisterial, mismo que şañala para los fines y efectos legales de este CONVENIO.
- 1.5 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente CONVENIO, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Pc∫tica y Control Presupuestario, autorizó la inversión correspondiente para el Programa de Empleo Temporal 2016 con oficio número ₹A 2016-16-413-956 y 2016-16-413-1418

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

its Exerce Leef



- 1.6 De conformidad con los Lineamientos de Operación del PET SEMARNAT, las Unidades Ejecutoras del Programa serán las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, las Direcciones de las Áreas Naturales Protegidas y las Direcciones Regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, las Gerencias Estatales de la Comisión Nacional Forestal, las Direcciones Generales de Organismos de Cuenca o Direcciones Locales de la Comisión Nacional del Agua y las Delegaciones e derales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- 1.7 Que el subsidio materia del presente Convenio cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento conforme a lo dispuesto en la Lez Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

2 De "EL COMITÉ"

2.1 Que fue legalmente constituido mediante Acta de Comité de fecha 24 de va de 2016 con el objeto de gestionar y tramitar ante les instituciones oficiales, proyectos regionales de desarrollo en beneficio de sus integrantes; por tal motivo ha solicitado el apoyo del gobierno federal a través de la "UNIDAD EJEC JTORA" para conjuntar las acciones y recursos que posibiliten la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales mediante el uso de mano de obra en épocas de escasa o nula demanda de empleo.

2.2 Que de conformidad con el acta de constitución del Comi Participación Social los CC; Monserva Porti IIO Es	
Alfredo Espino Gutierrez	,
Carmelo Portillo Espino	,
Petra Olivas Cruz	у
Elisco Moreno Olivas fueror	n nombrados como
presidente, secretario, tesorero y dos vocales de contraloría social, están facultados para celebrar este CONVENIO.	res; ectivamente y
2.2 Que al Camitá Camunitaria de Portisinación Social tione estables	sida ku damiailia an

2.3 Que el Comité Comunitario de Participación Social tiene establecido gu domicilio en NOROGACHI municipio de GUACHOCHI estado de Chihuahua, mismo que señala para los fines y efectos legales que correspondan.

2.4 "EL COMITÉ", designó mediante acta constitutiva de fecha de marzo del 2016 al C. Monscrrat Portillo Espino, como presidente del mismo, para que los represente en todas las gestiones requeridas por el Programa, además de que será el responsable de vigilar que sus representados cumplan con los compromisos a que se refiere este CONVENIO.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

hedo Egriñ Gul



- 2.5 Que las personas que conforman "EL COMITÉ" manifiestan bajo protesta de decir verdad, no participar simultáneamente como beneficiarios del Programa de Empleo Temporal de las dependencias del sector medio ambiente, de la SCT o de la SEDESOL.
- 2.6 Que las personas que conforman "EL COMITÉ" no desempeñan un cargo, empleo o comisión en el servicio público y que están de acuerdo en cumplir con su corresponsabilidad un proyecto de beneficio familiar y/o comunitario.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos; 26, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2016; las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal; 1, 3, 5 fracción XXI, 38, 39 y 40 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las partes celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LA UNIDAD EJECUTORA" y "EL COMITÉ" convienen en conjuntar las acciones y recursos que posibiliten la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y promuevan la participación comunitaria mediante el uso de mano de obra en épocas de escasa o nula demanda de empleo, dichas obras y acciones consistirán en:

17 ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA

SEGUNDA. Las obras y acciones a realizarse estarán ubicadas en las localidades de NOROGACHI, SARABEACHI Y TATAHUICHI municipio de GUACHOCHI, estado de Chihuahua.

TERCERA. El tipo de acciones a realizar, los costos, los requerimientos de jornales y de materiales, el periodo de realización y demás detalles técnicos de la obra se especifican en el Anexo Técnico del presente CONVENIO.

CUARTA. El pago por jornal realizado será de \$ 72.00 (setenta y dos pesos 00/100 mn). La SEMARNAT aportará los recursos correspondientes, a través de la Unidad Ejecutora Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Chihuahua. El monto total del CONVENIO que comprende el pago para mano de obra y la adquisición de materiales y herramientas es de \$ 48,263.00 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MN.) proveniente de los recursos presupuestales autorizados a la SEMARNAT, en su presupuesto anual del ANEXO 16. RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO para el

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Alle la Espirio Gul

M



Ç1

jurídicamente correspondan, y que por su naturaleza de subsidios mantier en su carácter de recursos públicos federales para efectos de fiscalización y transparencia, se sujetan a criterios de objetividad, transparencia, temporalidad, equidad y publicidad.

QUINTA. Los recursos mencionados en la cláusula anterior serán entregados a "EL COMITÉ" para la realización de las acciones motivo del presente instrumer o jurídico.

SEXTA. "LA UNIDAD EJECUTORA" realizará las siguientes acciones:

- 1. Determinar la viabilidad de las propuestas formuladas por "EL COMITÉ".
- 2. Proporcionar la asesoría técnica que estime necesaria para la ejecución de las acciones y la que solicite "EL COMITÉ".
- **3.** Cuantificar para cada tipo de acción, los requerimientos de jornales, materiales y/o herramientas cuando así proceda.
- **4.** Determinar la cantidad e importe de los jornales que se requieran para la realización de las acciones objeto de este instrumento jurídico.
- 5.- Calendarizar la realización de las acciones.
- **6.-** Supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- 7.- Entregar a "EL COMITÉ" los recursos previstos en el presente instrumento jurídico, destinados para la adquisición de los materiales considerados en el anexo écnico y a las personas integrantes del Comité que suscribieron el Anexo del Acta de integración del Comité Comunitario de Participación Social con derecho al pago por maro de obra, en función del avance de la ejecución de las acciones.
- **8.-** Elaborar el finiquito de las acciones objeto del presente instrumento jurícico y participar en la elaboración del acta del finiquito del mismo, en el cual se hace constar la entrega recepción de las acciones realizadas.

SÉPTIMA. "EL COMITÉ" se compromete a:

- **1.-** Recibir y responsabilizarse ante "LA UNIDAD EJECUTORA" de ejerçer los recursos en el monto y términos mencionados en la CLÁUSULA QUINTA del preseres instrumento, convirtiéndose en corresponsable de su manejo.
- **2.-** Representar a los beneficiarios y realizar las gestiones requeridas para ejecución del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el u; para fines distintos a los establecidos en el programa".

Aprile Egin Gul



- 3.- Vigilar que los beneficiarios realicen las acciones materia de este CONVENIO.
- **4.-** Adquirir y suministrar a los beneficiarios, los materiales y/o herramientas requeridas para la ejecución de las obras y presentar la evidencia física a "LA UNIDAD EJECUTORA".
- **5.-** Obtener de los beneficiarios, cuando sea necesario, las autorizaciones sobre los derechos de paso a caminos de acceso, así como para otras obrativo y/o servicios inherentes al proyecto.
- **6.-** Informar oportunamente a "LA UNIDAD EJECUTORA" sobre los problemas u obstáculos que se presenten en el proceso de ejecución de las acciones previstas en el presente CONVENIO.
- **7.-** Colaborar con las autoridades federales, estatales y municipales en la colución de los problemas que se presenten durante la operación del Programa.
- **8.-** Formular la relación de beneficiarios con derecho a recibir el apoyo correspondiente al pago de los jornales efectuados en función del avance en la ejecución de las acciones y remitirlas a la "LA UNIDAD EJECUTORA".
- **9.-** Recibir de "LA UNIDAD EJECUTORA" las órdenes de pago, cheques o dinero en efectivo para su entrega a los beneficiarios y recabar las firmas en la relación de beneficiarios.
- 10.- Supervisar el avance de las acciones.
- **11.-** Mantener informados a los integrantes del grupo de beneficia ios, mediante asambleas ordinarias, sobre el desarrollo y avances del Programa.
- **12.-** Aceptar y recibir de conformidad conjuntamente con los beneficia:ios, las obras efectuadas mediante las acciones materia de este CONVENIO.
- **13.-** Adquirir y/o aportar los materiales, herramientas y mano de obra que se establecen en el Anexo Técnico. €
- **14.-** Participar en la elaboración del acta de finiquito del CONVENIO, en cl cual se hace constar la entrega recepción de las acciones realizadas.

OCTAVA. "LA UNIDAD EJECUTORA" y "EL COMITÉ" acuerdan que los cambios o ajustes de las acciones convenidas, deberán suscribirse en un convenidad modificatorio, elaborando un nuevo Anexo Técnico.

NOVENA. "LA UNIDAD EJECUTORA" podrá rescindir el presente instrumento sin responsabilidad para ella, si se acredita que los recursos otorgados no fue on destinados

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

le Copate Slut



a las acciones descritas en la cláusula primera del presente instrumento o en caso de que "EL COMITÉ" incumpla cualquiera de sus obligaciones.

Asimismo "LA UNIDAD EJECUTORA" podrá suspender, de conformidad on el numeral 3.6.3 de las Reglas de Operación, la entrega de los apoyos cuando las y los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en el numeral 3.6.2 de las Reglas de Operación.

Cuando "LA UNIDAD EJECUTORA" detecte incumplimiento en lo establecido en los acuerdos para la realización de obras financiadas con recursos del Programa, podrá suspender la ministración de recursos en proyectos autorizados al ejecutor que corresponda respetando el derecho de audiencia de las y los afectados y colicando, en lo conducente, los términos y disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cuando la SEMARNAT o algún Órgano de Fiscalización detecten cesviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y de las Reglas de Operación, por parte de "LA UNIDAD EJECUTORA", suspenderá los apoyos y deberá solicitar cu reintegro en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente "LA UNIDAD EJECUTORA" podrá suspender los recuros cuando los beneficiarios no proporcionen la información que se les requiera, o no complan con su corresponsabilidad con el proyecto autorizado, para lo cual cancelará la entrega de los recursos y prevendrá a la persona beneficiaria para que en un plazo que no exceda de treinta días hábiles, reintegre a "LA UNIDAD EJECUTORA" los recursos que esta le hubiera entregado.

DÉCIMA. Queda establecido que ningún miembro de "EL COMITÉ" tiene una relación laboral con "LA UNIDAD EJECUTORA" por lo que no se le considerará patrón solidario, responsable, ni sustituto y no se crea compromiso de este tipo o similar con este instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA. Las Partes convienen en que no tendrán responsa didad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fectuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se panudarán las actividades en la forma y términos que determinen las Partes.

DÉCIMA SEGUNDA. Las Partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales que llegaran a generarse por la realización de las actividades des objeto del presente instrumento, le corresponderá a "LA UNIDAD EJECUTORA" respetando la autoría para efectos de citar o utilizar la información o material de rados de las actividades desarrolladas con motivo del presente instrumento jurídico.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

to Egens Gul



"EL COMITÉ" y los beneficiarios asumen cualquier responsabilidad por las violaciones que puedan darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor concinherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito facional como internacional con respecto a las actividades objeto del presente CONVENIC por lo que de presentarse alguna reclamación a "LA UNIDAD EJECUTORA" en este aspecto durante o después de la vigencia del presente CONVENIO, "El COMITÉ" se obliga a responder y/o a pagar cualquier importe o gasto que resulte de dicha reclamación, así como a liberar de cualquier otra responsabilidad a "LA UNIDAD EJECUTORA".

DÉCIMA TERCERA. Para garantizar el acceso a la información pública ce conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Cubernamental, las Partes otorgan su consentimiento para que en caso de ser solicitado, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia Ley considera como información reservada o confidencial.

DÉCIMA CUARTA. Las Partes convienen en que la vigencia del presente instrumento es hasta el día ______ del mes de ________ de 2016.

DÉCIMA QUINTA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma, y podrá ser modificado de común acuerdo por las Partes, suscribiendo un convenio modificatorio y el correspondiente Anexo Técnico.

DÉCIMA SEXTA. En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, las Partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SÉPTIMA. El presente Convenio es de cumplimiento obligatorio para las Partes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Thelo Eguns Gul



El presente instrumento se firma por duplicado y rubricado en cada una de sus hojas, en la localidad de NOROGACHI municipio de GUACHOCHI, Estado de Chihuahua, a los 24 días del mes de <u>M CIP20</u> del 2016.

POR LA SEMARNAT

POR EL COMITÉ

DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

c. Monserrat partillo 6,

PRESIDENTE

SECRETANO

TESOREI:0

VOCAL

RESPONSABLE DEL PROYECTO POR

SEMARNAT

c. Elisão Morano Olivas **VOCA**'



DESARROLLO FORESTAL H. Ayuntamiento 2013 - 2016 Guachochi, Chih.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN

Convenio de Concerta ión No. 82236

1. Tipo de obra: ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA

2. Meta física: 17

3. Distribución de los recursos:

Monto	
\$ 45,288	
\$ 11,237	
\$ 48,263.00	

4. Periodicidad del pago para mano de obra: 18 dias

5. Total de pagos a realizar para mano de obra: 2

6. Forma de pago: Cheques al Pdte. del CPS

7. Materiales y herramientas necesarias:

NOMBRE / TIPO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	MONTO IMPORTE
Ladrillas	5'50	p73	\$ 2,550.
(pmento	17	pts	2.040.=
Tubos	51	PZS	1,530.=
Gorros	17	Pts	340.=
Placa Net	17	PHS	4 777 =
il de la companio de			
		TOTAL DE ESTA HOJA	\$ 11, 237. =

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el un para fines distintos a los establecidos en el programa".

Mulb Eguns Self

Tarmel Postillo Espino



NOMBRE / TIPO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	MONTO / MPORTE
. /			/ .
			/ /
		TOTAL DE ESTA HOJA	\$ 0.00
		TOTAL DEL PROYECTO	\$ 11,237.=

8. Calendario de Ejecución:

Fecha de Inicio (Inicio del Convenio)	Fecha de término (igual de finiquito)
24 de marzo	30 de Abril de
de 2016	2016

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el u para fines distintos a los establecidos en el programa".

Whele Exercis Lut